



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



MÍNIMA CUANTÍA

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). Estos estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.

Adicionalmente, y tratándose de la modalidad de selección de mínima cuantía, señala el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que los estudios previos deben contener mínimamente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado, como forma de organización política, ha sido constituido como un instrumento para garantizar el cumplimiento de diversos fines. Esta situación se verifica, en el contexto colombiano, mediante lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En virtud de lo expuesto, se consagran una multiplicidad de fines inherentes a la organización estatal, los cuales, no obstante, convergen en un denominador común: la satisfacción de los intereses generales. Así, en atención al cumplimiento de tales objetivos, el Estado lleva a cabo diversas actividades y recurre a distintos mecanismos de naturaleza jurídica, económica, política y social. En este sentido, el contrato estatal ha emergido, desde la praxis administrativa, como uno de los instrumentos más eficaces y necesarios para la consecución de los intereses de orden público y general.

Así las cosas, estos fines han sido regulados de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

En el mismo sentido y como se expuso antes, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Alcaldía de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que el Municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal.

Que, conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como objetivo: planificar, liderar, gestionar, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas estratégicas que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Que, en el mismo sentido, hacen parte de las funciones de dicha dependencia:

- Recuperar la seguridad y la convivencia a través del fortalecimiento de la gobernanza territorial.
- Generar alternativas para la resolución de conflictos.
- Garantizar los derechos de los ciudadanos.
- Formular, adoptar y ejecutar políticas de mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y el cuidado de los derechos de los ciudadanos.

Que, la seguridad y la convivencia ciudadana hacen parte del desarrollo, social y administrativo no solo de una ciudad si no del país, lo anterior se deriva de las diferentes situaciones que se viven en los territorios y que a su vez estos demandan la intervención continua y constante de la Institucionalidad, como garante fundamental de los derechos.

Que, en los últimos años, se ha observado que la mayoría de los conflictos están asociados a temas como la violencia armada, hurtos, diferentes hechos victimizantes, entre otros al impacto del crecimiento acelerado y desordenado del hábitat en la periferia urbana; en un escenario de aumento de la población y el crecimiento del



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



empleo informal; es necesario que el Estado como veedor y preservador de los deberes y derechos de los ciudadanos despliegue las acciones necesarias para garantizar la capacidad de la respuesta institucional, ante los hechos narrados anteriormente, a fin de promover condiciones de seguridad que permitan la sana convivencia y la tranquilidad de los bellanitas, fortaleciendo los valores y los lazos sociales que solventen la construcción de paz en nuestro municipio.

Situación similar se tiene en relación con el reclutamiento infantil, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos delincuenciales, para lo cual el municipio de Bello cuenta con una ruta de atención implementada que consta de dos (2) elementos: i) la ruta de atención para casos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos delincuenciales, y ii) la ruta de prevención que es la estrategia "Parchados por Bello", de acuerdo con la Alerta Temprana 036 del 2019, emitida por la Defensoría del Pueblo. Esta ruta de prevención se desarrolla mediante una estrategia llamada "carrusel", en la cual se sensibiliza a la población adolescente de las instituciones educativas sobre temas afines con el uso y utilización de menores por parte de grupos delincuenciales.

Conforme a lo anterior, se tiene que son las Comisarías de Familia, el primer eslabón para mitigar esos factores de riesgo que se presentan al interior del hogar y que facilitan el reclutamiento de niños por parte de estructuras criminales en contextos urbanos, brindando protección a los menores de la violencia intrafamiliar, el abandono y la vulnerabilidad psicosocial.

En el mismo sentido, reporta el Acuerdo No 08 del 24 de mayo de 2024, que durante solo el año 2023, las cuatro (4) Comisarias de Familia existentes para ese periodo de tiempo, atendieron y tramitaron un total de 18.843 procesos, dentro de ellos; aquellos relacionados con la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, dando lugar a que a la fecha contemos con siete (7) Comisarias de Familia en el municipio. No obstante, la cotidianidad de la ciudadanía demanda mayor intervención institucional en materia de protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la prevención del reclutamiento, uso y vinculación de niños al conflicto urbano, así como la difusión de la oferta institucional en materia de prevención y protección.

Adicionalmente, la secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene a su cargo el observatorio de derechos humanos, que requiere el despliegue en territorio de un equipo técnico e interdisciplinario. Dichas actividades de campo hacen indispensable el suministro de prendas de identificación institucional que salvaguarden la integridad del personal y garanticen la transparencia en la recolección de información.

Que los Planes de Desarrollo constituyen en el país, una ruta clave para marcar las aspiraciones, proyecciones y apuestas que, desde el gobierno nacional y los gobiernos locales, se plantean ejecutar en los cuatro años de periodo administrativo. Dicho instrumento, además cumple una labor esencial a partir del trabajo articulado con la ciudadanía, pues finalmente es esta quien, a partir de sus conocimientos y experiencias, pueden brindar características específicas sobre los problemas y las necesidades que los aquejan; en este caso, a nivel local.

Que, conforme a lo enunciado en párrafos anteriores, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos Construimos", se tiene la Línea Estratégica 5: "JUNTOS FORTALECEMOS LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. CONSTRUCCIÓN DE PAZ", dentro de la cual se contempla el Programa 5.1.2 "Juntos construimos la paz para el fortalecimiento del buen gobierno para la garantía de los derechos." mediante el cual se propone "Promover condiciones de seguridad que permitan la sana convivencia y la tranquilidad de los Bellanitas, fortaleciendo los valores y los lazos sociales que solventen la construcción de paz en nuestro municipio" con su proyecto; "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Bello", desde su indicador; 2. "Rutas de atención implementadas." que hace referencia a las estrategias de prevención del reclutamiento, uso y vinculación de niños al conflicto urbano. Igualmente, el proyecto; "Observatorio de derechos humanos convivencia y delito", desde su único indicador; "Observatorio implementado" que hace referencia a la implementación del observatorio de Derechos Humanos, Convivencia y Delito en el Municipio.

Dichos proyectos han sido entrelazados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida", en lo correspondiente al indicador "2. Seguridad Humana Y Justicia Social", busca "la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La Seguridad Humana y la Justicia Social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso",



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



y que se desarrolla de forma articulada de en el catalizador “5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa”.

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META CUATRENIO	PROGRAMACIÓN 2026
5.1.2 Juntos construimos la paz para el fortalecimiento del buen gobierno para la garantía de los derechos.	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Bello	1. Personas capacitadas	3.500	1.000
		2. Rutas de atención implementadas	1	3
	Observatorio de derechos humanos convivencia y delito	Observatorio implementado	1	1

Los contratos con estos indicadores buscan promover condiciones de seguridad que permitan la sana convivencia y la tranquilidad de los Bellanitas, fortaleciendo los valores y los lazos sociales que solventen la construcción de paz en nuestro municipio, a través de la promoción, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la prevención del reclutamiento, uso y vinculación de niños al conflicto urbano, integrando en esta labor; el quehacer diario de las Comisarias de Familia, así como “Apoyar la Implementación de Programas, Proyectos, Actividades y Estrategias Integrales de Seguridad, Convivencia Ciudadana, Participación Comunitaria y Fortalecimiento Institucional, mediante la Contratación de Bienes y Servicios, Acciones de Capacitación, Asistencia Técnica, Acompañamiento, Promoción Divulgación, Logística, Articulación Interinstitucional y demás Actividades Requeridas para el Cumplimiento de las Metas e Indicadores del Plan de Desarrollo, Relacionados con la Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana”.

De esta manera, se tiene no solo un enfoque técnico en términos de talento humano, sino también mediante la infraestructura y dotación necesaria y adecuada, que permita la efectiva prestación del servicio, la optimización del desempeño y la eficacia en el cumplimiento de las metas propuestas.

Tanto las acciones de promoción, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la prevención del reclutamiento, uso y vinculación de niños al conflicto urbano, como aquellas actividades encaminadas a la recolección de información, requieren que el personal se encuentre debidamente identificado con prendas y logos oficiales, entre muchas razones: para brindar visibilidad al personal ante la comunidad en general; reduciendo malos entendidos o conflictos durante las inspecciones y visitas de control toda vez en ocasiones el personal puede ser expulsado de las zonas donde se realizan los controles, en razón a que no están debidamente identificados, creando así dificultades en el trabajo en el territorio, para prevenir fraudes o suplantaciones; evitando que personal malintencionadas se hagan pasar por personal de la administración, para asegurar la transparencia de sus labores y facilitar el contacto con la comunidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del giro ordinario de las actividades de la Administración Municipal de Bello no se comprende la confección y comercialización de prendas y accesorios de identificación, como chalecos, camisetas, gorras y demás, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana se ve en la imperiosa necesidad de acudir a la contratación estatal para que, por medio de un tercero, persona natural o jurídica, se cubra esta necesidad.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, en materia del cumplimiento de Plan de Desarrollo, así como los fines del Estado, requiere adelantar el presente proceso contractual, a fin de apoyar la identificación del personal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado por el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se inicia la etapa precontractual del presente proceso bajo las siguientes:

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “JUNTOS CONSTRUIMOS LA PAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS”.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(E) Producto de Uso Final	(53) Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	10 (Ropa)	(31)Chalecos	00	53103100
(E) Producto de Uso Final	(53) Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	10 (Ropa)	(30)Camisetas	00	53103000
(E) Producto de Uso Final	(53) Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	10 (Ropa)	(25)Accesorios de vestir	(16)Gorras	53102516
(E) Producto de Uso Final	(53) Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	10 (Ropa)	(18)Chaquetas	00	53101800
(E) Producto Final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público.	18 (Seguridad y Protección personal)	15 (Ropa de Seguridad)	04 (guantes de Protección)	46181504

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
3. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
6. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
7. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 - ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - ✓ Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - ✓ Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS
DEL SECTOR



1. Entregar dentro de la primera semana de ejecución del contrato, muestras gratuitas de los elementos que componen los ítems adjudicados, para verificación y aprobación del supervisor.
2. Entregar en el plazo establecido, en la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la totalidad de los elementos que componen los ítems adjudicados, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en los documentos del contrato
3. Entregar la totalidad de chaquetas, gorras, camisetas y demás elementos, según los costos y cantidades señaladas en la cotización presentada, todo lo cual hace parte integral del contrato.
4. Reemplazar dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega de los elementos objeto de compra, los chalecos, gorras, chaquetas, camisas y guantes que se encontraren defectuosos.
5. Deberá informar oportunamente al supervisor, los inconvenientes en la entrega de los bienes.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Chaquetas reflectivas abullonadas con adaptación a Chaleco	Chaqueta color negro, en tela antífuido nacional Interno guata prensada Forro gabardinita, con logotipo de la entidad bordados en hilo a la altura de pecho al lado izquierdo y parte trasera a la altura del cuello y a la altura de pecho al lado derecho, bolsillos internos y externos, tallas surtidas desde la S hasta la XL.
2	Guante Cabritilla	Guante para ser utilizado en labores de trabajo liviano, a modo de barreras de protección primaria, para la manipulación de materiales o herramientas, Guante fabricado en cuero natural cabritilla curtido al cromo certificado, con forro, con puño elástico.
3	Camisetas Polo	Tela tipo polo color según solicitud de la entidad, con logotipo de la entidad bordados en hilo a la altura de pecho al lado izquierdo y parte trasera a la altura de la espalda y a la altura de pecho al lado derecho, talla S hasta la XL.
4	Gorras	Color negro tipo de tela gabardinada, composición 35 % algodón, tratamiento protección UV acabado top, gorra de 6 paneles visera doblada, sesgo de algodón que recubre costuras, tira inferior interna todo el redo de la gorra de la misma tela, ojaillos de hilo, botón metálico forrado en las parte superior de la gorra, pespunte de hilo de 4 filas en la visera, visera anatomic, tela de forro para refuerzo interno en cada una de las piezas, parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste, color según, solicitud de la entidad, logos bordados en hilo según solicitud de la entidad.

2.4. PLAZO

El plazo estimado para la duración del contrato se establece de **UN (1) MES CONTADO DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023; la modalidad de selección de mínima cuantía, en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede

el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, tiene su elemento central exclusivamente en la cuantía, independientemente del objeto.

De modo que, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera el 10% del valor de la menor cuantía del municipio de Bello, la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de acuerdo con la disponibilidad actual de recurso, entregado por la Secretaría de Hacienda, dispone de un presupuesto oficial para el presente proceso de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$55.792.866)**, dentro del cual se contemplan los valores mensuales cotizados anteriormente y los precios del mercado que se indican a continuación, de acuerdo con las cotizaciones que se anexan a este estudio

ITEM	PRODUCTO	ESPEFICICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNIDAD CON IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	Chaquetas reflectivas abullonadas con adaptación a Chaleco	Chaqueta color negro, en tela Tela antiluido nacional Interno guata prensada Forro gabardinita, con logotipo de la entidad bordados en hilo a la altura de pecho al lado izquierdo y parte trasera a la altura del cuello y a la altura de pecho al lado derecho, bolsillos internos y externos, tallas surtidas desde la S hasta la XL.	107	\$321.284	\$61.044	\$382.328	\$34.377.388
2	Guante Cabritilla	Guante para ser utilizado en labores de trabajo liviano, a modo de barreras de protección primaria, para la manipulación de materiales o herramientas, Guante fabricado en cuero natural cabritilla curtido al cromo certificado, con forro, con puño elástico.	50	\$31.463	\$5.978	\$37.441	\$1.573.150
3	Camisetas Polo	Tela tipo polo color según solicitud de la entidad, con logotipo de la entidad bordados en hilo a la altura de pecho al lado izquierdo y parte trasera a la altura de la espalda y a la altura de pecho al lado derecho, talla S hasta la XL.	107	\$64.197	\$12.197	\$76.394	\$6.869.079
4	Gorras	Color negro tipo de tela gabardinada, composición 35 % algodón, tratamiento protección UV acabado top, gorra de 6 paneles visera doblada, sesgo de algodón que recubre costuras, tira inferior interna todo el redo de la gorra de la misma tela, ojalillos de hilo, botón metálico forrado en las parte superior de la gorra, pespunte de hilo de 4 filas en la visera, visera anatomic, tela de forro para refuerzo interno en cada una de las piezas, parte de atrás banda del mismo material	107	\$37.992	\$7.218	\$45.210	\$4.065.144



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



		de la gorra con vincha metálica para regular ajuste, color según solicitud de la entidad, logos bordados en hilo según solicitud de la entidad.					
						SUBTOTAL CON IVA	\$46.884.761
						IVA 19 %	\$8.908.105
						TOTAL	\$55.792.866

El valor del contrato incluye la forma de pago, el rubro y la disponibilidad presupuestal, así como los costos directos e indirectos de la respectiva contratación tales como transporte, seguros, impuestos, honorarios, utilidad, administración, tasas, contribuciones, parafiscales y demás requeridos para la correcta ejecución del contrato.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos que el Municipio de Bello, deba hacer con ocasión de la ejecución del presente contrato, se harán con cargo al rubro presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR
892	20/08/2026	444	05.12.18.046.202405 0880034.181.15.12.2. 3.2.02.03.003.01.01.0 738.0000000	RP D.E Est. Para la Justicia Familiar - Rutas de atención implementadas - Dotación	\$28.724.174
1075	06/10//2026	950	02.36.18.046.202405 0880074.142.15.01.2. 3.2.02.02.008.01.01.0 954.0085190	RP Otros servicios relacionados con el empleo - Observatorio implementado	\$27.068.692

4.2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará a el contratista, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO**, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En cada pago el contratista deberá presentar la respectiva factura, Informe de supervisión, certificación del pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja De Compensación Familiar, Sena, e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS
DEL SECTOR



La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los contenidos en la Invitación.

5.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SI APLICA)

Los contenidos en la Invitación.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (SI APLICA)

Los contenidos en la Invitación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se encuentran en el anexo denominado, "MATRIZ_DE_RIESGOS_Dotacion_SSCC".

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Para el presente proceso se exige por una cuantía del 10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Para el presente proceso se exige por una cuantía del 10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzcan modificaciones en el plazo, valor del contrato u otras modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, será obligación del CONTRATISTA mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Verificado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por CCE, el respectivo proceso NO se encuentra cobijado por alguno de estos acuerdos, dado que trata de la excepción N°2 a los Acuerdos "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial".

9. CONSTANCIA DE NO EXISTIR ACUERDO MARCO DE PRECIOS -AMP- PARA LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO (SI APLICA)

De acuerdo con el "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" se tiene que: "(...) con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

Lo anterior se fundamenta en el principio de economía, que busca que busco que en la selección del contratista cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

Adicionalmente el catalogo del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, no contemplan los elementos de la ficha técnica requeridos para satisfacer la necesidad del Municipio (Chaquetes anti reflectivas y Guantes)

Acuerdo Marco de Precios de

Confecciones y Calzado

CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025

Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
30/05/2027

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
30/05/2028

10. CONSTANCIA DE NO PODERSE ADQUIRIR EN BOLSA DE PRODUCTOS (SI APLICA)

N/A



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



11. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **CRISTIAN SANTIGO JIMÉNEZ ZAPATA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.457.246, quien se desempeña como Director Técnico de Derechos Humanos, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

ESTUDIO DEL SECTOR

12. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado correspondiente al suministro de indumentaria para entidades públicas se encuentra ampliamente desarrollado en Colombia y cuenta con un número significativo de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores especializados en prendas de vestir y elementos de identificación institucional. La existencia de múltiples oferentes permite a las entidades estatales acceder a bienes que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

La adquisición de prendas como chaquetas, chalecos, camisetas, gorras, guantes y demás elementos de identificación constituye una necesidad recurrente de las entidades públicas cuyas funciones implican actividades operativas en campo, razón por la cual el mercado ofrece diversas alternativas en materiales, procesos de confección, personalización y tiempos de entrega.

12.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector textil y de confecciones representa una de las actividades económicas más importantes del país por su participación en la generación de empleo, producción industrial y desarrollo económico. Su capacidad productiva se concentra principalmente en ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, así como en departamentos con amplia tradición textil, entre ellos Antioquia, donde existe una importante infraestructura industrial dedicada al diseño, confección y comercialización de prendas institucionales.

La oferta está conformada por empresas con experiencia en el suministro de dotación para entidades públicas y privadas, las cuales cuentan con capacidad para fabricar prendas bajo especificaciones técnicas particulares, incorporando procesos de personalización mediante bordados, estampados e identificación institucional, garantizando estándares de calidad, resistencia y durabilidad.

12.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Desde el punto de vista económico, el valor de la indumentaria depende de variables como la calidad de las telas e insumos, procesos de confección, cantidades requeridas, personalización de las prendas, costos de transporte, mano de obra especializada y comportamiento del mercado textil.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron precios de mercado mediante cotizaciones actualizadas y procesos contractuales similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, verificando que los valores estimados corresponden a las condiciones actuales del mercado y permiten garantizar una adecuada relación entre calidad y precio.

12.1.3. ANÁLISIS COMERCIAL

El análisis comercial evidencia que existen suficientes proveedores con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para atender el objeto contractual. De igual manera, la revisión de procesos adelantados por entidades públicas permitió identificar que este tipo de adquisiciones se realiza de manera frecuente mediante contratos de suministro, existiendo amplia participación de empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de prendas institucionales.

Así mismo, el estudio de mercado incluyó la revisión de procesos publicados en SECOP por diferentes entidades estatales, así como la consulta de cotizaciones y proveedores del sector, permitiendo establecer precios de referencia y verificar la disponibilidad de oferentes capaces de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

12.2. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO

Desde el punto de vista jurídico, el proceso contractual se desarrollará conforme a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En el aspecto técnico, las prendas objeto de adquisición deberán cumplir las especificaciones establecidas por la entidad, relacionadas con materiales, confección, tallaje, resistencia, acabados, identificación institucional mediante bordados o estampados, colores y demás características definidas en la ficha técnica, con el fin de garantizar la adecuada identificación del personal operativo y su correcto desempeño en las actividades desarrolladas dentro del territorio del Municipio de Bello.

12.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor por dinero, y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

La administración municipal de Bello, ha realizado procesos de contratación relacionados con el Código UNSPSC 53100000, para mejorar el actuar de la Entidad, con lo que se busca propender por el cumplimiento de los fines públicos bajo los principios que rigen la actuación administrativa y garantizar la prestación del servicio de una manera más eficiente y eficaz que se vea reflejada en la satisfacción de los servicios prestados tanto a nivel interno como externo, tales contratos pueden ser consultados en la página del SECOP II.

En ese orden de ideas, aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que ha tenido el municipio de Bello frente al suministro de dotación para el personal:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad Buscar por nombre o número de documento
05080112 x

Datos de proceso Buscar por el Número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Numero del proceso _____

Descripción _____

Código UNSPSC 53103100 - Chaquetas

Región _____

Estado Seleccionar

Fecha de publicación desde 1-01-2022 4:02 AM

Fecha de publicación hasta 9-07-2025 5:02 PM

Fecha de presentación de ofertas desde _____

Tipo de proceso Seleccionar

Fecha de presentación de ofertas hasta _____

Fecha de apertura desde _____

Fecha de apertura hasta _____

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por FICERCO 20)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últ

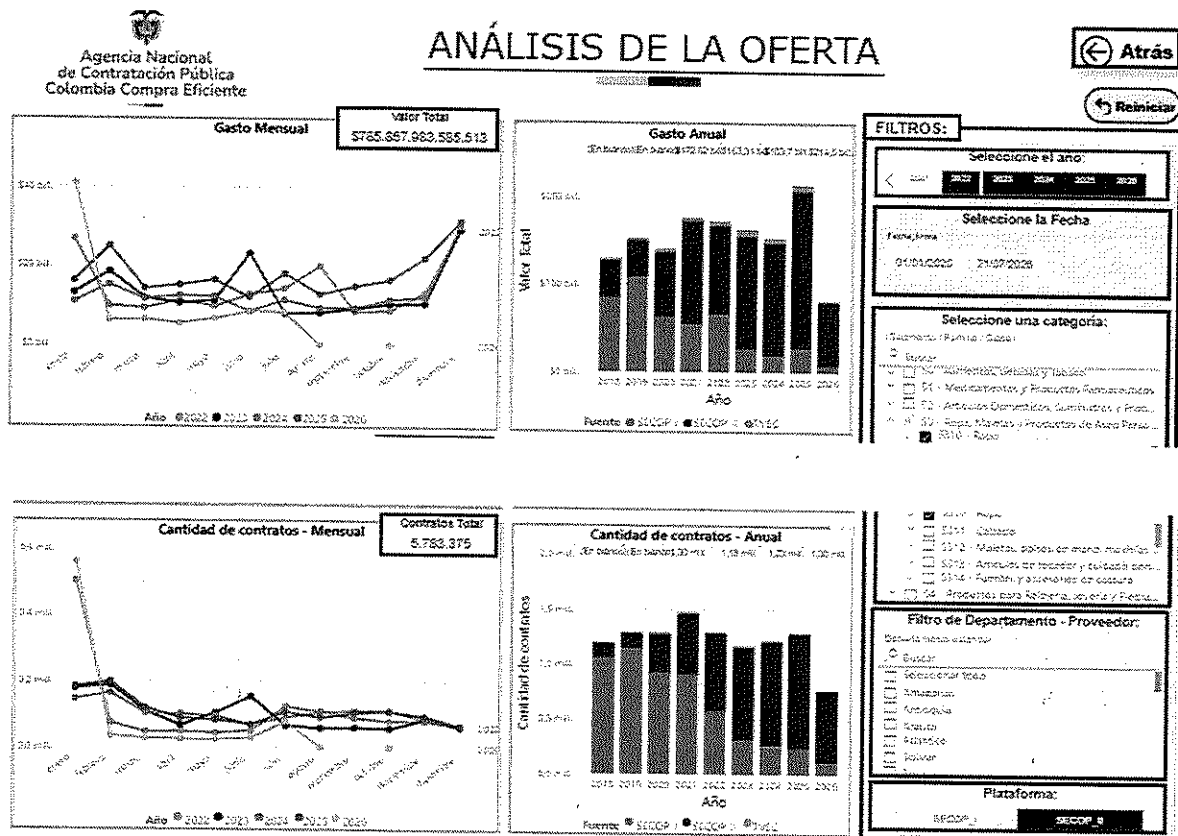
Borrar búsqueda

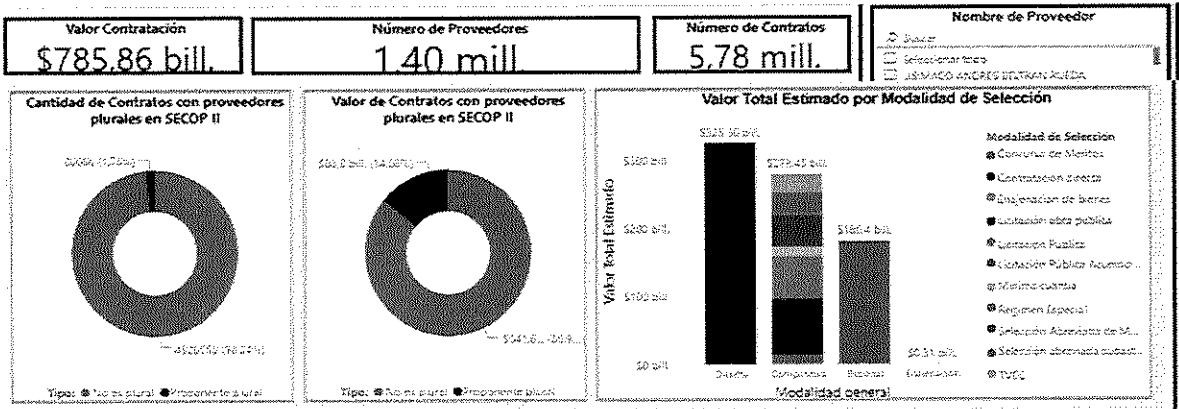
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuando
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

12.4. ANALISIS DE LA OFERTA

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. En el análisis de la oferta la entidad estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó el código UNSPSC 53100000 relacionado los elementos de vestir para la dotación de identificación del personal, en los años 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, se encontró lo siguiente:





De acuerdo con la información anterior, podemos concluir lo siguiente:

- Entre los años En los años 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, en Colombia se suscribieron 5,78 millones de contratos relacionados con el código UNSPSC 53100000 por un valor de \$785.86 billones aproximadamente.
- En los años 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, en Colombia se suscribieron contratos con esta clasificación, con un total de 1.40 millones de proveedores entre personas naturales y jurídicas en modalidad de contratación directa.

12.4.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Borrar búsqueda									
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cantidad	Estado	
COL	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS	ODC-8487	CONIAR S.A.S	Presentación de oferta	1/07/2025 8:27 AM UTC-5 (hora)		1.582.700 COP	Publicado	Detalle
COL	HOSPITAL DE ORIBOLO E.S.E	COC100-2025	MARIA PAULA MEZA ESCOBAR	Presentación de oferta	1/07/2025 4:01 PM UTC-5 (hora)		750.000 COP	Publicado	Detalle
COL	ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS	71-2025	SUMINISTRO DE CAMISETAS TIPO POLO ESTAMPADAS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS.	Presentación de oferta	3/07/2025 8:49 AM UTC-5 (hora)		320.000 COP	Publicado	Detalle
COL	ALCALDIA DE LA APARTADA CORDOBA	CPS-MLA-044-2025	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	30/05/2025 3:16 PM UTC-5 (hora)		319.935.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
COL	INDERBU	SASI-004-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/05/2025 11:23 AM UTC-5 (hora)	3/07/2025 6:00 PM UTC-5 (hora)	312.212.500 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
Ver más									
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cantidad	Estado	
COL	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA ESE	2025050595	SUMINISTRO DE PRENDAS INSTITUCIONALES DESTINADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD SEGUN RESOLUCION 343 DE 2025 EN EL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA ESE	Presentación de oferta	6/07/2025 5:39 PM UTC-5 (hora)		16.234.000 COP	Publicado	
COL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO S.E. CENTRO DE SALUD COTACORA	235-05-2025	INVERSIONES IZOO S.A.S	Presentación de oferta	7/07/2025 2:30 PM UTC-5 (hora)		9.122.000 COP	Publicado	
COL	ARTESANAS DE COLOMBIA S.A	2025-ADC-032 Sur. Cal. Cotaque	Adquisición de chalecos corporativos institucionales en el marco de la Resolución de Comisión de Subvención de cooperación internacional Ref. Expediente no. 2024-SP-E-000040005 (2024-04-00597)	Presentación de oferta	2/07/2025 4:27 PM UTC-5 (hora)	9/07/2025 4:00 PM UTC-5 (hora)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	
COL	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS	ODC-6422	PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.D. SAS	Presentación de oferta	25/05/2025 6:36 AM UTC-5 (hora)		5.100.000 COP	Publicado	
COL	BANCO DE LA REPUBLICA	50023418	SUMINISTRO DE CHALECOS CON LOGOS BORDADOS	Presentación de oferta	24/05/2025 5:34 PM UTC-5 (hora)		1.140.000 COP	Publicado	



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



- Ficha técnica
- MATRIZ_DE_RIESGOS_Dotacion_SSCC
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
- Certificado de Planeación / Ficha Actualizada de Proyecto (según fuente de los recursos)
- Registro del Supervisor en el SECOP II (si aplica)
- Registro del Contratista en el SECOP II (si aplica)
- Copia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal / Acto de creación (si aplica)
- Antecedentes fiscales – Contraloría-
- Antecedentes disciplinarios -Procuraduría-
- Antecedentes Judiciales -Policía Nacional-
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC -Policía Nacional-
- Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- Inhabilidades por Comisión de Delitos Sexuales -Policía Nacional-
- Registro Único de Deudores Morosos de Alimentos REDAM
- Autorización para contratar (si aplica)
- Certificado de paz y salvo de pagos y aportes a la seguridad social integral y parafiscales (según el tipo de persona)
- Documentos del contador (si aplica)
- Certificaciones que acreditan la idoneidad de la persona jurídica (si aplica)
- Certificaciones de Experiencia (si aplica)
- Hoja de vida SIGEP / Hoja de vida de la función pública (según el tipo de persona) (si aplica)
- Autorización para tratamiento de datos personales
- Cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST (si aplica)
- Documentos del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST (si aplica)
- Aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones / Invitación publica (si aplica)
- Observaciones (si aplica)
- Respuesta a observaciones (si aplica)
- Adendas (si aplica)
- Resolución de apertura y Pliego de condiciones definitivo (si aplica)
- Observaciones (si aplica)
- Respuesta a observaciones (si aplica)
- Adendas (si aplica)
- Evaluación parcial (si aplica)
- Observaciones (si aplica)
- Respuesta a observaciones (si aplica)
- Evaluación Definitiva (si aplica)
- Observaciones (si aplica)
- Respuesta a observaciones (si aplica)
- Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto (si aplica)
- Acta de designación de supervisión (si aplica)
- Contrato persona natural / Contrato persona jurídica
- Registro de publicación del expediente contractual en el SECOP II.
- Certificado de registro presupuestal CRP
- Pólizas, constancia de validación de pólizas y registro de aprobación de pólizas en el SECOP II (si aplica)
- Certificado de la afiliación a la ARL (si aplica)
- Registro de Inicio de Ejecución en el SECOP II (si aplica)
- Registro del cargue en el SIA Observa
- Registro del cargue en el APPUI
- Informe de Autorización de Pagos al Contratista
- Informe del supervisor.
- Copia del Registro Presupuestal (Nueva)
- Documento equivalente o factura electrónica (Nueva).
- Planilla y comprobante de pago de seguridad social.
- Comprobante de pago a la seguridad social.
- Informe de actividades.
- Acta de terminación del contrato.
- Acta de liquidación del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS
DEL SECTOR



- Constancia del cierre del proceso contractual.

13.4. PUBLICACIÓN

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en Bello, a los _____

16 SEP 2026
16 SEP 2026

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Bello

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Bello

Proyectó: Elizabeth Lezcano Durango- Abogado - Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó: Wber Zapata Lopera - Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana